MACRO PROCESO		GESTION DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA		
PROCESO		ADMINISTRACION DE LA HISTORIA CLINICA Y ESTADISTICA		
ÍTEM	CLASE	NUMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN - ASPECTOS QUE REGLAMENTA LA NORMA
1	Acuerdo	7	1994	• Expedido por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación. Por el cual se adopta y se expide el Reglamento General de Archivos
2	Acuerdo	56	2000	• Expedido por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación. Por el cual se desarrolla el Artículo 45, “Requisitos para la Consulta” del Capítulo V "ACCESO A LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO", del Reglamento General de Archivos.
3	Resolución	1995	1999	• Expedida por el Ministerio de Salud. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
4	resolucion	839	2017	• Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social de custodia-disposicion final de expedientes clinicos y modifica la resolucion 1995 de de 1190 sobre manejo de la Historia Clinica.
5	Decreto	2193	2004	• Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el departamento Nacional de Planeacionde contar con informacion financiera, tecnica y administrativa de las instituciones publicas Prestadoras de servicios de Salud que permitiera la toma de deciciones..
6	Resolución	4505	2012	• Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de la Guias de Atención Integral para las Enfermedades de Interes en Salud Pública de obligatorio cumplimiento.
7	Resolución	247	2014	• Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establece el reporte para el registro de pacientes con cancer.
8	Resolución	331	2015	• Expedida por el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. Por medio de la cual se deroga la Resolución 0512 del 21 de julio de 2014, y se establece la constitución y funcionamiento del Comité de Historias Clínicas del Hospital Universitario San José de Popayán . Empresa Social del Estado.
9	Sentencia	T158A	2008	• Expedida por la Corte Constitucional. Manejo de la Historia Clínica